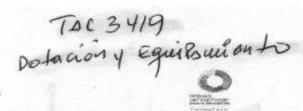


Direction Carle Plans entre Garres + 2 y 6 Sector Galdre, Brancisco Sucre Ji de Portugueso Stanistico Sucre Ji de Portugueso Told Suno, 1967-382 2054



Biscucuy, 13 de Julio de 2016

Ciudadano:

Contraalmirante: Reinaldo Castañeda Gobernador del Estado Portuguesa. Su despacho.

Reciba usted un cordial saludo, Bolivariano, Revolucionario, Socialista y profundamente Chavista; lleno de deseos positivos, esperando que la bendición de Dios le llene de Amor y de Paz, en su gestión que dignamente representa sirva la presente misiva para solicitar ante usted de sus buenos oficios en cuanto a la donación de 4 cauchos Nº. 265/70 R 16, Batería 900 AMP, 10, filtro de Aceite Nº rosca 3/4, 10 litros de aceite 20w -50 Filtro de gasolina plástico o aluminio, los mismos serán destinados para el uso y mantenimiento de la Unidad del Transporte Escolar, Marca: Toyota, Modelo: LAND CRUISER, Tipo: Techo duro Largo Año: 2006, Capacidad: 13 Puestos del Instituto de Educación Especial "Biscucuy" Municipio Sucre Estado Portuguesa, es utilizada para el traslado diario de la población estudiantil con Necesidades Educativas Especiales de la comunidad del Municipio Sucre del Estado Portuguesa, así también como citas medicas de los estudiantes a otras Ciudades, retiro de los alimentos del Servicio de Alimentación Escolar (SAE), y otras actividades especiales y extra escolares. Cabe destacar que dicha escuela no cuenta con los recursos económicos necesarios para el mantenimiento de dicha unidad, por tal razón recurrimos a su noble causa.

Sin más que hacer referencia, me despido de usted, esperando buenas nuevas.

Atentamente

Lcda. Ana Chiquito Directora (e)

Teléfono: 0416-257755

Instituto de Educación Especial "Biscucuy"

Dirección: Calle Páez entre Carrera 3 y 4. Sector Centro. Biscucuy, Municipio Sucre .Edo. Portuguesa Teléfono: 0257-8821851



representation and the latter part to the content on its manufactor, to obtain the Middle Torac



MERCHAN EL CONTODATARMENT COMPONENTE di materille del materille delle di republicano di componente di materille del materille del materille del materille delle discontinuo di componente di contra delle discontinuo di componente di contra di contra delle discontinuo di contra di contra

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA BULLETA DE LA ESTADO PORTUGUESA

ESTADO PORTUGUESA

ECIDIDO EL BUELO DE SUCRE

ALCALDIA DE SUCRE

ALCALDIA DE SUCRE

ACCESOTIOS. SEXTA: El presente comodate serà por un lispio de Veline (26) idios a partir

Entre la ALCALDÍA del Municipio Sucre, Estado Portuguesa, representada en este Acto por el Ciudadano Alcalde Lic. Jobito Antonio Villegas Fernández, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.632.721, quien actúa en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal en sus Ordinales 1º, 3º, 6º y quien en lo adelante se denominará "LA COMODANTE" por una parte y por la otra la "INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL BOLIVARIANO BISCUCUY", Municipio Sucre, Estado Portuguesa. representado en este acto por la Directora de la institución, la ciudadana Nidia Terán Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.629.376, que en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará "EL COMODATARIO", se ha convenido en celebrar el presente Comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: LA COMODANTE, es propietaria de un (01) vehículo automotor o unidad con las siguientes características: PLACA: PAN-76F; MARCA: TOYOTA, MODELO: LAND CRUISER TIPO: TECHO DURO LARGO, AÑO: 2006; COLORES: BLANCO ARAYA; CLASE: RUSTICO, SERIAL CARROCERÍA: 8XA21UJ7879502096. SERIAL DEL MOTOR: 1FZ-0714957, CAPACIDAD: 13 PUESTOS, la cual es entregada en este acto en calidad de Comodato a EL COMODATARIO, quien la usará para las actividades exclusivas del instituto. SEGUNDA: Mediante este documento no se transfiere la propiedad, sino el uso a Titulo Precario y por lo tanto no se constituye ningún derecho, mediante el mismo sobre el bien mueble objeto de este comodato, EL COMODATARIO esta obligado a cuidarla como un buen Padre de Familia y servirse de dicho vehículo o unidad solo dentro de las condiciones determinadas en este Comodato. ERCERA: EL COMODATARIO se compromete al mantenimiento y reparaciones recánicas, latonería, pintura y todas aquellas que contribuyan al buen funcionamiento de a unidad antes descrita. CUARTA: EL COMODATARIO expresamente conviene en pagar todos los gastos, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, que se ocasionen por

conceptos saláriales, prestaciones sociales, beneficios y demás indemnizaciones que le correspondan al Chofer de la unidad. QUINTA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien mueble, en referencia, en perfecto estado de uso conjuntamente con sus accesorios. SEXTA: El presente comodato será por un lapso de Veinte (20) años a partir de la suscripción del presente comodato. SEPTIMA: EL COMODATARIO queda en cuenta, que de tener que restituir el bien entregado en este Comodato, lo devolverá en el mismo buen estado que lo recibió en este acto, según consta en Acta de Entrega anexa y responderá por todos lo daños y deterioros que haya sufrido durante el período que la use. aunque este deterioro sea ocasionado por el todo uso. OCTAVA Por su parte LA COMODANTE representada para los efectos del presente Convenio por el Alcalde Lic. Jobito A. Villegas F. no esta obligada a reembolsar a EL COMODATARIO los gastos que hiciera durante la vigencia de este comodato para la conservación y mejoras del bien entregado en calidad de Comodato en este comodato. NOVENA: EL COMODATARIO se compromete que cuando la Alcaldía previo informe determine incapacidad en la administración uso y disfrute del vehículo en cuestión, dicho convenio se dejará sin efecto y se restituirá nuevamente el bien a la Alcaldía, DECIMA: Con el presente comodato se disuelve cualquier otro que se haya firmado con anterioridad por el mismo bien mueble, plenamente identificado en la Cláusula Primera. DECIMA PRIMERA Las partes convienen expresamente que en caso de controversia entre ellos, resolverán las mismas a través del diálogo o en su defecto ante el Tribunal Competente. DECIMA SEGUNDA: Por todo y cada uno de los efectos derivados del presente comodato, se elige como domicilio especial exclusivo la Ciudad de Biscucuy. Se elaborarán tres (03) Ejemplares, de un mismo Tenor y a un solo efecto, en Biscucuy a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2006.

POR LA COMODANTE

